



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, julio cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo 25817-40-89-001-2018-00292-00

Antecede solicitud de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, en la que pide sea confirmado si el oficio No. 3001 del 7 de octubre de 2019 fue expedido por este Juzgado y si el contenido y funcionario que lo suscriben corresponde a la realidad.

Verificado el plenario, se puede confirmar que efectivamente el No. 3001 del 7 de octubre de 2019 fue expedido por este juzgado; el misma obra a folio 78 del cuaderno de medidas cautelares y obedece a lo dispuesto en auto del 16 de mayo de 2019. (folio 81 del cuaderno ejecutivo ppal.)

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. OFÍCIESE a la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, confirmado el contenido del oficio No. 3001 del 7 de octubre de 2019 expedido por este Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 19 de JULIO 6 a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:

Julio Cesar Escolar Escobar
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbdfd46bd3819de182912f0cba59b7efd879f7182f9af3eb2568847b6f5cd29c**

Documento generado en 05/07/2022 05:29:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>